

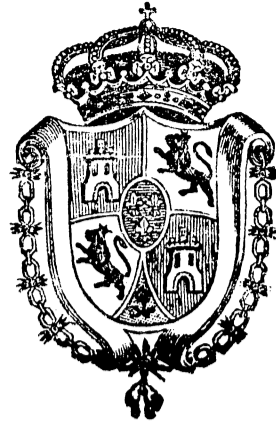
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, num 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, num. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS.. Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 110
EXTRANJERO. Tres meses..... 100

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Consejeros Reales en clase de extraordinarios á D. Manuel Pavía, Marqués de Novaliches, Director general de Infantería; D. José de Hezeta, Director general de Obras públicas; D. Augusto Amblard, Director general de Contabilidad de hacienda pública, y D. Joaquin Navarro, Director de Contabilidad de Marina.

Dado en Palacio á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Presidente del Consejo de Ministros—CONDE DE ALCOY.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.

Excmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.), con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 6 de Julio de 1843, se ha dignado autorizar para asistir al Consejo Real y tomar parte en sus resoluciones como Consejeros extraordinarios durante el presente año, á D. Antonio Riquelme; D. Antonio Escudero; D. José María Huet; D. Joaquin Maria Perez; D. Augusto Amblard; D. Francisco Javier Giron, Duque de Alhama; D. Antonio Remon Zarco del Valle; D. Francisco Javier Azpiroz, Conde de Alpuente; D. Ricardo Shelly; D. Manuel Pavía, Marqués de Novaliches; D. Antonio Navarro de Casas; D. Joaquin Navarro; D. Francisco de Cárdenas; D. Manuel Zarazaga; D. José Caveda, y D. José de Hezeta.

De Real órden lo digo á V. E. para conocimiento del Consejo y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1853.—ANTONIO BENAVIDES.—Sr. Vicepresidente del Consejo Real.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

MES DE FEBRERO DE 1853.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, conforme al art. 24 de la ley de 20 de Febrero de 1850.

PRESUPUESTO DE 1852.		Reales vellon maravedís.	
SECCION QUINTA.—Ministerio de Gracia y Justicia.			
Capítulo 46.	Material de instruccion primaria.....	46,000	} 30,849
49.	Personal de instruccion superior.....	666	
29.	Imprevistos.....	183	
30.	Gastos de administracion y recaudacion.....	4,000	
SECCION SEXTA.—Ministerio de la Guerra.			
Apéndice....	Para gastos de la quinta.....	200,000	} 4,301,481..20
Adicional....	A cuenta del crédito extraordinario concedido por Real decreto de 12 de Agosto de 1852.....	2,661,481..20	
	Por importe de lo otorgado por el artículo 1.º del Real decreto de 15 de Noviembre último.....	1,440,000	
SECCION SETIMA.—Ministerio de Marina			
Capítulo 3.º	Personal del cuerpo general de la armada.....	9,389	} 2,916,442..26
4.º	Material de idem.....	5	
6.º	Idem de oficinas militares.....	423	
7.º	Tercios navales.....	7,887	
9.º	Personal de arsenales.....	483	
10.	Material de idem.....	2,717,078..26	
11.	Personal de buques armados.....	84,286	
12.	Colegio militar de aspirantes de marina.....	79,687	
18.	Personal de prácticos y vigías.....	451	
19.	Gastos diversos.....	308	
21.	Material de Hospitalidades.....	16,445	
SECCION NOVENA.—Ministerio de Fomento.			
Capítulo 27.	Gastos de administracion y recaudacion.....	97	} 762
28.	Correspondencia oficial.....	665	
SECCION DECIMA.—Ministerio de Hacienda.			
Capítulo 6.º	Material de la Administracion provincial.....		3,127.. 4
SECCION UNDECIMA.—Clases pasivas.			
Capítulo único.	Personal de individuos que devengan haberes.....		
SECCION DECIMATERCIA.—Cargas de justicia.			
	Rentas vitalicias.....		186,047..25
SECCION DECIMASEXTA.—Gastos reproductivos.			
Capítulo 3.º	Minas de Almaden y Almadenejos, hospitales de estas minas y atarazanas de Sevilla.....		447,272

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Para refundicion de moneda columnaria.....	6,095
Total.....	7,582,647.. 7

PRESUPUESTO DE 1853.

SECCION PRIMERA.—Casa Real.

Capítulo único. Importan las asignaciones que se satisfacen en la Península.....		Reales vellon.	
		3,693,833..16	
SECCION SEGUNDA.—Cuerpos colegisladores.			
Capítulo 1º	Personal de las oficinas del Senado.....	22,265..28	} 410,940.. 1
2º	Gastos ordinarios y extraordinarios de id.....	20,716..22	
3º	Personal de las oficinas del Congreso.....	37,088	
4º	Gastos ordinarios y extraordinarios de id.....	30,874..19	
SECCION TERCERA.—Deuda del Estado.			
Capítulo 4º	Intereses de la Deuda de tratados al 5 por 100 exterior.....		} 8,174,973
2º	Idem de la Deuda consolidada al 3 por 100 exterior é interior.....		
3º	Para la idem diferida interior y exterior al 3 por 100.....		
4º	Diferencia de cambios en la adquisicion de letras sobre el extranjero.....	433,333	
5º	Para adquisicion de Deuda amortizable.....	4,500,000	
6º	Gastos extraordinarios para la conversion.....	50,000	
7º	Devolucion á compradores de bienes nacionales.....	4,466	
8º	Intereses y amortizacion de la Deuda del Tesoro de atrasos del material de 1849.....		
9º	Amortizacion de la Deuda de atrasos del personal.....		
10.	Pago de intereses y amortizacion de los empréstitos de carreteras y ferro-carriles.....	4,483,874	
Adicional.	Resultas de 1850.....		
"	Idem de 1851.....		
SECCION CUARTA.—Presidencia del Consejo de Ministros			
Capítulo 4º	Personal.....	23,166..22	} 410,728..32
2º	Material.....	11,666..22	
3º	Personal del Consejo de Ultramar.....	31,667	
4º	Material de id.....	2,666..22	
5º	Personal del Archivo de Indias en Sevilla.....	3,562	
6º	Material de id.....	1,000	
7º	Correspondencia oficial.....	25,000	
8º	Imprevistos.....		
SECCION QUINTA.—Ministerio de Estado.			
Capítulo 4º	Personal de la Administracion central.....	72,333	} 704,853
2º	Material de id.....	14,334	
3º	Personal del cuerpo diplomático y consular.....	303,898	
4º	Material de id.....	53,333	
5º	Corros de gabinete.....	70,289	
6º	Material de id.....	500	
7º	Supremo Tribunal de la Rota.....	40,333	
8º	Material de id.....	2,500	
9º	Gastos diversos.....	123,333	
10.	Correspondencia oficial.....	10,000	
Adicional.	Resultas de 1850.....		
"	Idem de 1851.....		
SECCION SEXTA.—Ministerio de Gracia y Justicia.			
Capítulo 4º	Personal de la Administracion central.....	407,875	} 3,018,484
2º	Material de id.....	24,666	
3º	Personal del Tribunal Supremo de Justicia.....	99,033	
4º	Material de id.....	4,083	
5º	Personal de Tribunales.....	535,339	
6º	Material de id.....	98,146	
7º	Personal de juzgados de primera instancia.....	964,742	
8º	Material de id.....	104,258	
9º	Personal de Monte pío de Jueces de primera instancia.....	33,333	
10.	Personal de la comision de Códigos.....	5,000	
11.	Material de id.....	1,000	
12.	Idem de gastos diversos.....	17,076	
13.	Personal del Consejo de instruccion pública.....	833	
14.	Material de id.....	26,654	
15.	Personal de instruccion primaria.....	31,082	
16.	Material de id.....	10,549	
17.	Personal de instruccion secundaria.....	95,515	
18.	Idem de instruccion superior.....	616,489	
19.	Material de id.....	57,747	
20.	Personal de escuelas especiales.....	11,640	
21.	Material de id.....	619	
22.	Personal de corporaciones literarias y científicas.....	4,636	
23.	Material de id.....	9,999	
24.	Personal de establecimientos científicos y literarios.....	28,236	
25.	Material de id.....	49,082	
26.	Personal de gastos para fomento de la instruccion pública.....	2,500	
27.	Material de id.....	48,166	
28.	Imprevistos.....	14,056	
29.	Gastos de administracion y recaudacion.....	16,380	
30.	Correspondencia oficial.....		
Adicional.	Resultas de 1850.....		
"	Idem de 1851.....		

SECCION SETIMA.—Ministerio de la Guerra.

Table with columns for 'Capítulo', item descriptions, and amounts. Includes items like 'Personal de la Administración central', 'Material de id.', 'Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina', etc. Total amount: 22,207,289.

GUARDIA CIVIL.

Table with columns for 'Capítulo', item descriptions, and amounts. Includes items like 'Personal de la Inspeccion general', 'Material de id.', 'Personal de la plana mayor y tercios', etc. Total amount: 2,596,561.

SECCION OCTAVA.—Ministerio de Marina.

Table with columns for 'Capítulo', item descriptions, and amounts. Includes items like 'Personal de la Administración central', 'Material de id.', 'Personal del cuerpo general de la armada en actividad', etc. Total amount: 5,149,651.

SECCION NOVENA.—Ministerio de la Gobernacion.

Table with columns for 'Capítulo', item descriptions, and amounts. Includes items like 'Personal de la Administración central', 'Material de id.', 'Personal del Consejo Real', etc. Total amount: 8,975,082.

SECCION DECIMA.—Ministerio de Fomento.

Table with columns for 'Capítulo', item descriptions, and amounts. Includes items like 'Personal de la Secretaría del Despacho y Direcciones generales', 'Material de id.', 'Personal de obligaciones del ramo de agricultura', etc. Total amount: 10,833,900.

Table with columns for 'Capítulo', item descriptions, and amounts. Includes items like 'especial', 'Personal del servicio general de obras públicas', 'Material de id.', etc. Total amount: 7,234,372.

SECCION UNDECIMA.—Ministerio de Hacienda.

Table with columns for 'Capítulo', item descriptions, and amounts. Includes items like 'Personal de la Administración central', 'Material de id.', 'Personal del Tribunal de Cuentas', etc. Total amount: 11,272,486.23.

SECCION DUODECIMA.—Clases pasivas.

Table with columns for 'Capítulo único', item descriptions, and amounts. Includes items like 'Personal de los individuos que devengan haberes', 'Resultas de 1850', etc. Total amount: 12,063,167.29.

SECCION DECIMATERCIA.—Cargas de justicia.

Table with columns for 'Capítulo único', item descriptions, and amounts. Includes items like 'Material', 'Resultas de 1850', etc. Total amount: 770,804.16.

SECCION DECIMACUARTA.—Culto y clero secular.

Table with columns for 'Capítulo único', item descriptions, and amounts. Includes item 'Obligaciones de esta seccion'. Total amount: 29,162,600.

SECCION DECIMAQUINTA.—Gastos reproductivos.

Table with columns for 'Capítulo', item descriptions, and amounts. Includes items like 'Ministerio de Hacienda.—Personal del subsidio industrial', 'Producto de diferentes bienes', 'Material de id.', etc. Total amount: 43,594,797.8.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Table with columns for item descriptions and amounts. Includes items like 'Ministerio de la Gobernacion.—Para mejora de cárceles', 'Ministerio de Fomento.—Para construccion de un pantano de riego', etc. Total amount: 447,526.

RESUMEN.

Summary table with columns for 'Presupuesto de 1852', 'Idem de 1853', and 'Total general'. Total amount: 426,565,606.30.

Madrid 25 de Enero de 1853. — Pedro de Landaluce. El Consejo de Ministros aprueba la presente distribucion de fondos para el mes de Febrero de 1853. Madrid 25 de Enero de 1853. — ALEJANDRO LLORENTE.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre de 1852, esta Direccion general ha señalado el día 3 de Marzo próximo venidero, á la una de su tarde para la adjudicacion en pública subasta de las obras para las habitaciones de toreros del faro de Santander, bajo las cantidad de cuarenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro reales á que asciende el presupuesto aprobado después de deducida la suma señalada en el mismo para imprevistos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Santander ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será cuatro mil reales en metálico ó acciones de caminos de las emitidas por la Direccion de Obras públicas, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, debiendo ser la primera puja que se haga por lo menos de quinientos reales.

Madrid 24 de Enero de 1853.—El Director general de Obras públicas, José de Hezeta.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Enero de 1853, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras para las habitaciones de toreros del faro de Santander, se comprometo á tomar á su cargo dicha obra, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Setiembre de 1852, esta Direccion general ha señalado el día 3 de Marzo próximo venidero, y la una de su tarde para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de las obras para las habitaciones de los toreros del faro de la torre de Hércules en la Coruña, bajo la cantidad de cincuenta y cuatro mil quinientos un reales, á que asciende el presupuesto aprobado después de deducida la cantidad que en el mismo se señala para imprevistos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en la Coruña ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público la memoria descriptiva, planos, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será cinco mil reales en metálico ó acciones de caminos de las emitidas por la Direccion de Obras públicas, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, debiendo ser la primera puja que se haga por lo menos de quinientos reales.

Madrid 24 de Enero de 1853.—El Director general de Obras públicas, José de Hezeta.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Enero de 1853, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de las obras para las habitaciones de los toreros del faro de la torre de Hércules en la Coruña, se comprometo á tomar á su cargo dicha obra, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Setiembre de 1852, esta Direccion general ha señalado el día 3 de Marzo próximo venidero, y á la una de la tarde para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de las obras de la torre y habitaciones del faro de cabo de Prioriño, bajo la cantidad de cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos reales á que asciende el presupuesto aprobado, después de deducida la cantidad que en el mismo se consigna para imprevistos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en la Coruña ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público la memoria descriptiva de las obras, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previa-

mente como garantía para tomar parte en esta subasta será de cinco mil reales en metálico ó acciones de caminos de las emitidas por la Direccion de Obras públicas; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, debiendo ser la primera puja que se haga por lo menos de quinientos reales.

Madrid 24 de Enero de 1853.—El Director general de Obras públicas, José de Hezeta.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Enero de 1853, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de las obras de la torre y habitaciones del faro de cabo de Prioriño, se comprometo á tomar á su cargo dicha obra, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Junio de 1852, esta Direccion general ha señalado el día 10 de Marzo próximo venidero, y la una de su tarde para la adjudicacion en pública subasta de una torre de faro y habitaciones correspondientes en el cabo de Higuier, próximo á Fuenterabía, bajo la cantidad de veinte mil seiscientos noventa y nueve reales á que asciende el presupuesto aprobado, deducidas las partidas señaladas en el mismo para imprevistos y mueblaje.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Tolosa ante el Gobernador de la provincia de Guipúzcoa, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, plano y pliego de condiciones económicas y facultativas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será dos mil reales en metálico ó acciones de caminos de las emitidas por la Direccion de Obras públicas, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, debiendo ser la primera puja que se haga por lo menos de quinientos reales.

Madrid 25 de Enero de 1853.—El Director general de Obras públicas, José de Hezeta.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Enero de 1853, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de una torre de faro y habitaciones correspondientes en el cabo de Higuier, próximo á Fuenterabía, se comprometo á tomar á su cargo dicha obra, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Junio de 1852, esta Direccion general ha señalado el día 10 de Marzo próximo venidero, y la una de su tarde para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la torre y habitaciones de toreros del faro de monte Igueldo, en San Sebastian, bajo la cantidad de ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis reales á que asciende el presupuesto aprobado, deducidas las partidas que en el mismo se señalan para imprevistos y mueblaje.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Tolosa ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será ocho mil reales en metálico ó acciones de las emitidas por la Direccion de Obras públicas, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, debiendo ser la primera puja que se haga por lo menos de quinientos reales.

Madrid 25 de Enero de 1853.—El Director general de Obras públicas, José de Hezeta.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Enero de 1853, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la torre y habitaciones de toreros del faro de monte Igueldo, se comprometo á tomar á su cargo dicha subasta, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En cumplimiento del art. 40 de la ley de 18 de Marzo de 1846 he dispuesto publicar la division de distritos electorales de esta capital, y la designacion de los locales á donde han de concurrir á votar los electores de cada seccion.

Distrito del Rio.

SECCION PRIMERA. Guardias de Corps.—Comprende los barrios de Amaniel, Alamo, Afueras al Pardo, Bailen, Conde Duque, Leganitos, Isabel II, Principe Pio, Postigo y Quiñones.

La eleccion se verificará en la casa de Moneda, calle de María Cristina, núm. 23.

SECCION SEGUNDA. Palacio.—Comprende los barrios de Arenal, Bordadores, Independencia y Platerias.

La eleccion se verificará en el teatro Real, salon del Conservatorio, calle de Felipe V.

Distrito de Maravillas.

SECCION PRIMERA. Universidad.—Comprende los barrios de Daoiz, Dos de Mayo, Corredera, Rubio, Afueras á Fuencarral, Escorial, Colon, Barco, Pizarro y Estrella.

La eleccion se verificará en San Antonio de los Portugueses, calle de la Puebla Vieja, salon del Refugio.

SECCION SEGUNDA. Correos.—Comprende los barrios de la puerta del Sol, Abada, Jacometrezo, Desengaño y Silva.

La eleccion se verificará en el salon del antiguo Banco de San Carlos, calle de la Luna, número 11.

Distrito del Barquillo.

SECCION PRIMERA. Aduana.—Comprende los barrios de Alcalá, Almirante, Bilbao, Caballero de Gracia, Libertad y Reina.

La eleccion se verificará en el salon del café de la Aurora, calle de Alcalá, núm. 35.

SECCION SEGUNDA. Hospicio.—Comprende los barrios de la Montera, Arco de Santa María, Afueras á Chamartin, Belen, Beneficencia, Fuencarral, Hernan-Cortés y Regueros.

La eleccion se verificará en el salon de la Escuela pia de San Antonio Abad, calle de Hortaleza, núm. 69.

Distrito de las Vistillas.

SECCION PRIMERA. Villa.—Comprende los barrios del Cordón, Segovia, Cava, Don Pedro, Humilladero y afueras á Alcorcon.

La eleccion se verificará en la capilla llamada del Obispo, plazuela de la Paja.

SECCION SEGUNDA. Matadero.—Comprende los barrios de Calatrava, Aguas, Cebada, Solana, Toledo, Rastro, Arganzuela, Peñon y Huerta del Bayo.

La eleccion se verificará en el colegio de los Doctrinos, Carrera de San Francisco, núm. 3.

Distrito de Lavapiés.

SECCION PRIMERA. Inclusa.—Comprende los barrios del Tinte, Primavera, Valencia, Torrecilla del Leal, afueras á Carabanchel, Ave-María, Olivar, Caravaca, Comadre y Relatores.

La eleccion se verificará en la sala de actos del colegio de San Carlos, entrando por la calle de Santa Inés.

SECCION SEGUNDA. Colegiata.—Comprende los barrios de los Estudios, Progreso, Cabestreros, Juanelo, Ministriles y Embajadores.

La eleccion se verificará en la calle de Meson de Paredes, núm. 25, cuarto principal.

Distrito del Prado.

SECCION PRIMERA. Imprenta.—Comprende los barrios de la Constitucion, Concepcion, Carretas, Angel y Cruz.

La eleccion se verificará en la plazuela del Angel, casa del teatro de la Cruz.

SECCION SEGUNDA. Congreso.—Comprende los barrios de la Carrera, Principe, Lobo, Cortés, Cervantes, Huertas, Gobernador, Retiro, Atocha y afueras á Vallecas.

La eleccion se verificará en la casa-colegio de Sordo-mudos, calle del Turco.

Madrid 28 de Enero de 1853.—Melchor Ordoñez.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

Segun comunicacion del Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia territorial de la Coruña, fecha 17 del actual, resulta no haber D. José Cerbiño justificado su aptitud legal, á pesar de los diferentes términos que le fueron concedidos, ni conformándose tampoco en pagar el precio en que habian rematado la escribanía numeraria de la alcaldía del distrito de Barro, partido de Caldas de Reyes, los demás licitadores: en su consecuencia he acordado se proceda á otra nueva y doble subasta ante este Gobierno y en el juzgado de primera instancia de Caldas de Reyes á que pertenece aquel pueblo, en conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Mayo del año próximo pasado, sin perjuicio de la responsabilidad del D. José Cerbiño por la diferencia, si resultase, entre el nuevo remate y el anterior.

Los dos remates tendrán lugar simultáneamente á las doce del día quinto posterior á los 30 en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID, bajo el tipo de 4220 rs. en que fué rematada la referida escribanía, y demás condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria de este Gobierno y en dicho juzgado hasta el mismo acto del remate.

Pontevedra 22 de Enero de 1853.—José Villar Peñafiel.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Continúan ofreciendo grande interés las noticias de París. El Monitor anuncia que el matrimonio del Emperador se verificará definitivamente el 30 del actual en la catedral de Nuestra Señora. El mismo periódico desmiente tambien los rumores que habian corrido estos dias de modificacion ministerial, y que Mr. Troplong, Presidente del Senado, hará las veces de gran refrendatario en el contrato civil, acompañado por el Conde d'Hautpoul.

Los diarios belgas dicen que la carroza en que irán á la catedral los augustos novios es la misma que sirvió para Napoleon, y mas tarde cuando fué ungido Carlos X. Las damas de honor de la Emperatriz serán, segun parece, la Duquesa de Vicenza, viuda de Caulincourt, Camarera mayor, y las Sras. de Montebello, Drouin de Lhuys, y de Perigny.

El sábado 22 hubo baile en el palacio de Tullerías. A las nueve empezaban á llegar los convidados. El salon llamado de los Mariscales estaba, por decirlo así, cuajado de todo cuanto París encierra de hermoso y distinguido. Los trajes y tocados eran riquísimos y deslumbradores. A las diez se presentó el Emperador seguido de los individuos de su familia, tomando asiento en un sillón que se habia colocado de antemano sobre un estrado. S. M. abrió el baile con lady Cowley. Después de recorrer los salones, dirigiendo la palabra á varias personas, S. M. I. se retiró á sus habitaciones á las once y media.

La Condesa de Montijo y la de Teba no asistieron al baile que duró hasta las tres de la madrugada.

Las Hojas litográficas del 23 añaden, entre otras cosas, lo siguiente:

«Hoy á las once de la mañana ha ido la música de los Guías al palacio del Eliseo, delante del cual ha tocado varias piezas bajo las ventanas de las señoras Condesa de Montijo y Condesa de Teba. Habia en la entrada principal del palacio una muchedumbre de curiosos con el objeto de ver á la futura Emperatriz.

A las dos y media de la tarde de ayer el Emperador se paseó en el jardin de las Tullerías en traje de particular, acompañado del Duque de Bassano, del General Roquet, Senador, y de un Capitán de cazadores de infantería que estaba de guardia en aquel palacio.»

Como una muestra del compasivo y delicado corazon de la futura Emperatriz de los franceses refiere La Patrie lo siguiente:

El pueblo, que dice todo lo que piensa, y que piensa todo lo que dice, aplaude la eleccion que acaba de hacer el Emperador Napoleon. La razon es que conoce los innumerables rasgos de generosidad de la Condesa de Teba. Uno de estos dias últimos atravesaba la Condesa en su carruaje uno de esos barrios tan milagrosamente transformados por la voluntad del Emperador, en el momento mismo en que acababa de caer un pobre trabajador desde lo mas alto de un andamio; al verlo la Condesa lanza un grito de dolor, hace parar el carruaje, baja de él, y corre en busca del jornalero, su herida era felizmente poco peligrosa; pero le prodigó sus consuelos, y le socorrió prodigamente.

Otro dia junto á la carrera de la Estrella llamó la atencion de la Condesa una pobre muger andrajosa que llevaba en sus brazos dos niños medio muertos, al parecer, de hambre y de frio. Detúvola al punto, la hizo mil preguntas, y sin dejarla apenas tiempo de responder, envuelve á los niños en un magnifico manton que saca del carruaje, la entrega todo el dinero que llevaba, y desaparece. Estas escenas las han contado y propalado después varios de los que por casualidad las presenciaron; y por esto, entre esas almas entusiastas que no manchan su corazon con el feo vicio de la ingratitude, la futura Emperatriz es acogida con unánimes aplausos.

Las cartas particulares de Ragusa dan algunos detalles sobre la situacion actual de la Herzegovina y de la Bosnia: los distritos de Riva y Drobuiak han hecho su sumision á la Puerta Otomana, cuyas tropas han pedido 700 caballos para poder continuar su marcha á la frontera de Montenegro. En Antivari hay 4000 hombres que deben ocupar la de aquel pais, y penetrar en el interior. En Scutari, Omez-Bajá ha comprado 600 pistolas con adornos de plata para regalarlas á los jefes contrarios que no tomen las armas contra él. La Puerta le ha enviado orden de que ataque á los enemigos sin pérdida de tiempo, porque el Divan no quiere oír hablar de negociaciones ni intervenciones en este asunto.

En Milan se han prohibido las máscaras este Carnaval, y tambien la antigua costumbre de echarse unos á otros confites de yeso llamados coriondoli. Tambien se ha descubierto un club socialista que celebraba sus reuniones secretas junto á la puerta de Como. Los presos son en número de 20, de los cuales hay tres empleados, siendo los restantes jornaleros, artistas y algun negociante.

Dice un periódico de Londres que se había dado orden á los Jefes de los cuerpos para que no concediesen licencias bajo ningún pretexto, en atención á que el Gobierno trata de reorganizar el ejército en diferentes puntos, de manera que pueda haber siempre un cuerpo considerable exclusivamente dedicado á defender el territorio. En cuanto haya sido reorganizada y establecida la milicia, se trata de crear una estación militar central en Birmingham ó en algun pueblo de las inmediaciones.

INTERIOR.

MADRID 29 DE ENERO.

Como todo cuanto se refiere á la futura Emperatriz de los franceses excita hoy el mas vivo interés, copiamos los principales párrafos de un curiosísimo artículo que ha publicado ayer El Heraldo.

Granada que dió ya otra Emperatriz á la Roma de los Césares en la persona de Sabina Tráquilina, muger de C. Claudio Gordiano; Granada que por espacio de dos siglos pobló de sultanas y de huries los serrillos de sus voluptuosos Reyes y los de los poderosos Emperadores y Príncipes de la Mauritania, es tambien hoy el vergel donde creció en silencio otra lozana beldad que bien pudiera llamarse flor de la hermosura, y recibía cada mañana la cortesía del sol al asomar en el Oriente, según es fama que pasaba con la sultana predilecta de Alhambra el Magnífico.

En el siglo XV tocó otro privilegio igual á Córdoba, patria de los Sénecas; los negros ojos de una de sus damas aseguraron á nuestra patria, según ha observado el Sr. Martínez de la Rosa, la conquista por Colon del Nuevo-Mundo. Quiera el cielo que el suceso análogo que hoy se reproduce cada como entonces en pró de la gloria de España y de la civilización del género humano.

Una Emperatriz de los franceses, enlazada por su ilustre sangre con las mas ilustres familias de Castilla; una Emperatriz que puede asociar á este título los de mayor nobleza histórica en nuestra monarquía, ha de ser por fuerza una Emperatriz altamente simpática para las mas influyentes clases de nuestra España.

La nueva Emperatriz no ha ceñido todavía mas que la corona condal; pero la frente de sus antepasados se ha rozado con muchas reales, según nuestras crónicas.

La clase de grandes de España á que pertenece Doña María Eugenia de Guzman y Portocarrero, ha sostenido siempre, dentro y fuera de la Península, las mas encumbradas pretensiones nobiliarias. Sus individuos se reputan descendientes de los antiguos ricos homes de Castilla, que trataban de igual á igual á los Reyes: estos les llamaban, y aun los llama hoy primos Doña Isabel II; y daban sus hijas en matrimonio á los Reyes, y recibían como esposas las de nuestros mas famosos Soberanos. Sabido es que la misma Isabel, llamada la Católica, estuvo á punto de contraer nupcias con un gran maestro de nuestras órdenes militares.

La conciencia de su alta dignidad estaba tan arraigada en los ánimos de nuestros grandes de la época de Carlos V, que muchos de ellos le devolvieron desdeñosamente el toison de oro, diciéndole que no querían otras cruces que las españolas rojas y verdes con que sus abuelos habian espantado la morisma.

Ni en Roma ni en Viena doblegaron su altivez aquellos entonados ricos homes, ni quisieron ceder el paso á los mismos Príncipes soberanos de Italia y de Alemania que ceñían en su cabeza una corona, porque sostenían que no había en el mundo sangre superior á la suya, como no fuera la de los propios Reyes.

Prescindiendo de algunos hechos aislados de individual arrogancia, que no son del caso referir, citaremos simplemente, como una muestra de la tenaz altivez de nuestros grandes, la enérgica representación del Duque de Arcos á Felipe V cuando este Soberano, reglamentando nuestra nobleza, puso á los ricos homes de Castilla en igual clase que los Duques y Pares de Francia. En este notable documento se prueba históricamente que, después del Rey, no existía en España otra gerarquía superior á la de los grandes, á la que pertenecían en lo antiguo como individuos natos hasta los mismos Príncipes hijos de los Reyes. No hay cosa que no tenga sangre Real por muchos siglos.

No se pretende al hacer estas referencias establecer comparaciones impropias de nuestro siglo, ni menos hacer la apología del orgullo nobiliario; queremos solo dar una idea de la estima que ha tenido siempre entre nosotros la dignidad de grande de España, estima que hasta nuestros días ha dado motivo á varios enlaces, legalmente autorizados, con la augusta casa de Borbon. Un nieto del gran Capitan es hoy esposo de una Infanta de España, y hay entre nuestros grandes actuales varios nietos de Felipe V.

Doña María Eugenia de Guzman y Portocarrero es tres veces grande de España por los condados de Teba, cuyo título lleva en primer lugar, por el de Baños y por el de Mora. Sus restantes condecoraciones, según la Guia oficial de 1852, son las siguientes:

Marquesa de Ardales, de Osera y de Moya; Condesa de Abilitas y de Santa Cruz de la Sierra, y Vizcondesa de la Calzada.

El apellido de Guzman es de celebridad histórica, ó mejor dicho, de fama europea. Fue el apellido del Bruto español de la edad media, que sitiado por los moros en Tarifa, y amenazado por los mismos con que degollarían á su hijo prisionero si no les entregaba la plaza, arrojó por toda respuesta su propio puñal por la muralla.

Coincidencia notable! Una nieta que lleva el apellido de este caudillo ilustre, emulo de los mas grandes héroes de la república romana, va á sentarse en el Trono del Emperador de otra república moderna. Si la esposa de Luis Napoleon necesitara un día mostrar el esforzado ánimo de las Por-

cias y las Cratesilas no tiene que buscar fuera de su familia los mas altos ejemplos de virtud cívica.

El apellido de Portocarrero no es menos ilustre en nuestra historia. Flandes, Italia y la misma Francia han presenciado el valor de caudillos españoles que le han llevado dignamente. Famosos son además Cardenales, Príncipes y prelados que lo han ennoblecido con su virtud y sabiduría.

La Condesa de Teba es hija segunda de los Condes del Montijo: su tío se distinguió como General á principios de este siglo, y á la muerte de su padre, que le sucedió no hace muchos años, se dividieron los estados de su casa, tocándole por herencia á la joven Emperatriz los cuatro condados, tres marquesados y un vizcondado, cuyos títulos hoy lleva.

Aun cuando el de Duque tenga alguna preeminencia en palacio, la cualidad de grande de España, es entre nosotros la primera y mas respetable.

Casi todos nuestros Duques fueron antes Condes, y hay todavía muchas casas que tienen á orgullo no haber variado jamás su denominación primitiva. Nuestros heráldicos ensalzan sobre el de Marqués el título de Conde, por ser originario español y el de los antiguos Soberanos de Castilla y Barcelona, mientras que el de Marqués es de origen alemán y de creación posterior.

Estas variedades en las nomenclaturas son peculiares de España, donde hay grandes con el simple título de señor, y se creen tan honrados con él, como con cualquier otro. El famoso Marqués de Cádiz, tan célebre en las guerras de Granada, fue creado Duque por los Reyes Católicos; pero tan apegado se mostró á su antiguo título que no quiso abandonarlo en la firma; y reconvenido por aquellos, se firmó por último el Duque Marqués de Cádiz.

El célebre favorito de Felipe IV hizo lo mismo con su condado de Olivares, y aun existen hoy casas donde sigue la costumbre de apellidarse Condes Duques sus poseedores.

Esta resistencia á dejar el blason antiguo es causa de diferencia entre nuestra nobleza y la de otros países. Los magnates de la corte de Pedro el Grande tomaron en fin una nomenclatura europea, cosa que les costó menos trabajo que dejar sus barbas; pero en España hay todavía hidalgos de provincia que dicen como en el siglo XVI: Mas vale un apellido antiguo que un título moderno.

Ya que nos hemos entretenido mas de lo que pensábamos en materia de timbres heráldicos, querremos por conclusion contener la curiosidad de los genealogistas alemanes, que de seguro estarán acechando ya para delinear los cuantiles de nobleza de la joven Emperatriz, si quiera en desagravio de la sin razón con que Luis Napoleon ha desdeñado los pergaminos de sus Princesas. Seremos muy breves y no haremos mas que ligerísimas indicaciones: por si se desean mayores noticias señalarémos tambien las fuentes donde pueden encontrarse.

CONDADO DE MONTIJO. Fue el primer Conde Don Juan Portocarrero, unos dicen que por gracia de D. Felipe IV, y otros de Felipe III. La grandeza fue concedida á D. Cristóbal Portocarrero, cuarto Conde de aquel título, por el Rey D. Carlos II en el año 1694. Esta ilustrísima familia viene de sangre Real, y está llena de méritos y honores, según nuestros cronistas, en la guerra, política y justicia.

Llámanse los ilustres poseedores de esta casa Mariscales mayores de Castilla, Alcaldes mayores de la ciudad de Sevilla, Alcaldes perpetuos de la Alcazaba de Guadix y Capitanes principales de la compañía de los cien continuos hijos-dalgo de la casa de Castilla.

CONDADO DE TEBÁ. D. Diego Ramirez de Guzman fue creado Conde de este título, que ha sido el del inmediato en la casa de Montijo por gracia de los señores Reyes Católicos. Fue un valeroso caballero en las guerras de su tiempo; tiene grandeza de España con muchos méritos y honores, y viene de sangre Real.

MARQUESADO DE ARDALES. D. Luis de Guzman, segundo Conde de Teba, fue primer Marqués de Ardales; Ribarola, en su Monarquía española, dá pormenores sobre su nobleza.

MARQUESADO DE OSERA. Creóse en favor de don Juan de Villalpando Ariño y Funes. Los cronistas Garcia y Trincado dan sobre él mayores noticias.

MARQUESADO DE MOYA. D. Andrés de Cabrera, Mayordomo mayor del Rey D. Enrique IV, y Comendador de Montemolin, valeroso y prudente caballero, fue el primer Marqués de Moya por gracia de los Reyes Católicos en 1480. Haro, Ascoer, Garibay, Treyes y Ribarola se ocupan de las glorias de esta ilustre casa, y sería menester mucho papel para delinearlas, según la frase de otro cronista.

CONDADO DE ABILITAS. Lo obtuvo en 1452 Don Gaspar Enrique de la Cana por gracia de Felipe IV. Salazar, en su Origen de las dignidades de Castilla, y Martin Antonio del Rio, describieron en Madrid y en Lovaina de esta familia estirpeada de ilustrísima.

CONDADO DE BAÑOS. Si no es equivocacion del escritor Berin en sus obras heráldicas, este título fue primitivamente de Duque, creado por Felipe III, y radico después en una de las ramas de la casa de la Cerda. Viene esta familia de sangre Real por muchas líneas, y sería menester, según el mismo escritor, volumen especial para delinear sus méritos. Este título tiene aneja grandeza de España desde 1492.

CONDADO DE MORA. Hizo merced de este título á D. Francisco de Rojas y Guevara el Rey Felipe III en 1613. Nuestros cronistas llaman exercita á esta familia, de la que hablan Haro y Garibay. Tiene grandeza desde 1613.

CONDADO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA. El primer Conde fue D. Baltasar de Chaves y Mendoza en 1635. Creóse en favor del mayorazgo fundado por D. Juan de Chaves, del Consejo y Cámara, y Gobernador del de ordenes. Salazar y Pellicer tratan de esta familia, y escribieron las tablas cronológicas en que resulta su antigua nobleza.

VIZCONDADO DE LA CALZADA. Otorgó merced de este título en 1630 D. Felipe IV al mismo D. Baltasar de Chaves, de quien se acaba de hablar. Pellicer y Chaves escribieron sobre la calidad y servicios particulares de algunos individuos de esta nobilísima casa.

Los que quieran mayores noticias, además de consultar los autores citados, encontrarán á cada paso en la historia general de España rastros luminosos de la gloria de los Guzmanes y Portocarreros, Rojas, Enriquez y la Cerda. Lo dicho basta

para calificar entre las primeras la nobleza de la casa de Montijo; que á ninguna sino á las Reales, debe ceder dentro y fuera de España, porque sangre Real tiene en efecto por muchas líneas.

Sobre estos timbres ostenta la joven Condesa de Teba otros que la hacen digna de la suerte que la espera. Es bella, es discreta, es virtuosa, está llena de juventud, de encantos y de vida. Qué mucho que el austero tribuno revestido en Francia del manto imperial, encontrándola, si no Princesa coronada, princesa de la hermosura, haya suentado ante la dulzura de sus miradas, y Jefe de una nación caballera, en tambien como la nuestra, haya realizado á estas horas una ilusión que ha sido bastante poderosa para atormentarle en medio de los violentos sacudimientos por que acaba de pasar Francia?

NOTICIAS VARIAS.

Anteayer se verificó la ceremonia de conducir desde Palacio, en un tren escoltado por guardias alabarderos, y presentar al Excmo. Sr. Duque de Híjar, el traje que S. M. la Reina vistió el día de los Santos Reyes, y el cual consistía en un vestido de seda blanco con volantes color de lila, velo de encaje, pañuelo, guantes y otras piezas interiores. El Duque, vestido de grande uniforme y rodeado de su servidumbre, recibió á los conisionados debajo de un dosel en el salon principal de su casa.

Ayer fué el día mas frío que durante el presente invierno hemos experimentado en Madrid, pues á las siete de la mañana estaba el termómetro de Reaumur á cuatro bajo cero.

Entre los extranjeros distinguidos que encierran nuestra capital en estos momentos se cuenta á los dos eminentes pintores alemanes Winterhalter y Magnus. El primero, cuya reputación es universal y cuyos retratos de muger no tienen precio, está haciendo ahora el de nuestra Soberana.

El día 2 del próximo Febrero parece que, por disposición de S. M. la Reina, se celebrará con gran pompa una función religiosa en la iglesia de nuestra Señora de Atocha, con motivo de ser el aniversario del día en que estuvo tan en peligro la preciosa existencia de nuestra Soberana. Está encargado de pronunciar el discurso religioso el ilustrado padre Arenas.

Hace algunas noches que llama la atención en el café de Venecia una señorita inglesa que toca el piano con tanto gusto como habilidad. Esta novedad hace que dicho café esté mas concurrido que ordinariamente.

Dice El Heraldo:

El baile que anteanoche dieron en su casa los Sres. de Casa-Bayona estuvo concurridísimo, haciendo en él sus gracias y la riqueza de sus trajes y adornos un gran número de las damas que mas figuran en nuestra aristocracia. Entre otras llamaba la atención la joven Duquesa de Alba, que además de los encantos que siempre la han distinguido, la hace hoy objeto de las curiosas miradas y del interés de todos la circunstancia de ser la hermana de la muger afortunada que muy pronto compartirá con Napoleon el trono imperial de la Francia.

En este baile concurrían todos los atractivos que pueden hacer agradable una fiesta de esta clase, y los Sres. Condes de Casa-Bayona se esmeraron, como lo tienen de costumbre, en obsequiar á sus convidados, haciendo los honores con finura extraordinaria y notable amabilidad.

El Sr. Ministro de Sajonia, que hace dos meses llegó á esta corte, tambien ha convalidado para un sarao el martes próximo. Al siguiente día, miércoles, recibirá nuevamente el Conde de Casa-Bayona, y el jueves tendrá lugar el baile en el Casino, cuyos preparativos están muy adelantados. Ya está concluida la escalera interior que conduce al café de la feria, cuyo local se destina para el ambigú.

El joven Jesus Monasterio, tan conocido en esta corte, y que cuenta en el día solo 17 años, es ya una notabilidad artística de primer orden. Recientemente ha dado en Bruselas un brillante concierto, al que concurrió el cuerpo diplomático y la sociedad mas escogida de la corte belga. Nuestro compatriota obtuvo un verdadero triunfo, y fué estrepiosamente aplaudido en cuantas piezas tocó. Tomaron parte en el concierto, además de varios artistas de reconocida reputación, el célebre Mr. Lemmens, profesor de órgano en el Conservatorio de música de Bruselas, y la seccion de coros de la sociedad Real de la grande armonía.

Los periódicos belgas hacen mil elogios del mérito del Sr. Monasterio, que, como recordarán nuestros lectores, obtuvo en el concurso del año pasado el primer premio de violín. Es un discípulo que honra al Conservatorio de Bruselas, y tambien al país en que nació.

GACETILLA DE TEATROS.

TEATRO DEL CIRCO.—Continúan los ensayos del Dominó azul, aunque todavía solo al piano. Desempeña esta zarzuela (cuyo arguamento pertenece á la época de Felipe IV) las Sras. Santa María y Moreno; los Sres. Gonzalez, Salas y Caltañazor.

TEATROS DE PARIS.—Ya ha debido estrenarse en el de la Academia Imperial de musica la Luisa Miller, traducida al francés. Los principales papeles en esta ópera están á cargo allí de dos artistas muy aplaudidos en otro tiempo en el Circo de Madrid: la señora Bosio, y el Sr. Morelli-Pontil.

El baile Le lutin de la Fallée ha obtenido un éxito brillante en el teatro de la Opera nacional, habiendo sido aplaudidos con entusiasmo la Guy Stephan y Saint Leon. La primera, según dice un

periódico francés, ha sostenido gloriosamente la competencia con la Corito, que ejecuta ahora el baile titulado Orfa en la Academia imperial de música.

BOUSA DE MADRID.

Cotizacion del día 28 de Enero á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

- Títulos del 3 por 100 consolidado, 40 1/2. Idem diferido, 22 3/8. Inscripciones de participes legos del 4 y 5 por 100, 20. Amortizable de primera en nuevos títulos, 40. Idem de segunda, 5 3/8. Acciones del Banco español de San Fernando, par. Material del Tesoro no preferente, 42. Acciones de las Cabrillas y Coruña, 100 1/2. Fomento de 2000 rs., 80.

CAMBIOS.

- Londres á 90 días, 51-25. Paris, 5-31. Alicante, Barcelona, Bilbao, Cádiz, par pap. d. Coruña, 1/2 pap. d. Granada, Málaga, 1/2 pap. d. Santander, par pap. d. Santiago, 1/2 pap. d. Sevilla, 1/3 pap. d. Valencia, par pap. d. Zaragoza, 1/4 pap. d.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

REAL DECRETO

DE 2 DE ENERO DE 1853

SOBRE EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE IMPRENTA.

DE IMPRENTA.

EDICION OFICIAL.

Forma un cuaderno en 4.º, y se vende á 2 rs. en el Despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL. 5

GUIA DE FORASTEROS

PARA EL AÑO DE 1853.

Se halla de venta en el referido despacho á los precios siguientes:

Table with 2 columns: Description and Price (Rs. vn.). Includes items like Encuadernacion de lujo, Idem de medio lujo, Idem en taflete, etc.

PARA MANILA.

Saldrá del puerto de Cádiz el 20 de Febrero próximo la fragata española Reina de los Angeles, su capitán D. J. Tuton, que se halla fondeada en aquella bahía. Los Sres pasajeros que gusten aprovechar la presente expedicion, hallarán en este magnífico buque el buen trato y comodidades que le tienen tan acreditado en la carrera de Filipinas. Para mas informes á D. Ignacio Fernandez de Castro en Cádiz, y D. Manuel de Anduaga en esta corte, calle de Santa Catalina, núm. 8. 2

Saldrá de los puertos de la Coruña y Cádiz el 1.º de Marzo próximo la fragata española Bruña. Admite pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades en su elegante cámara. La despachan en Cádiz los señores Larios hermanos; y para tratar de pasajes en esta corte, D. José Victor Mendez, calle de la Magdalena, número 47, cuarto segundo.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE.—A las ocho de la noche.—Sinfonia del Zamp.—Sullivan, comedia en tres actos, arreglada del francés.—Fantasia instrumental del maestro Mercadante.—Retascon, Barbero y comadron, pieza en un acto.

Nota. Mañana domingo habrá dos funciones.

TEATRO DE VARIETADES.—A las ocho de la noche.—Verdades amargas, comedia en tres actos y en verso, original de D. Luis de Eguilaz.—El payo de la carta, sainete.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Jugar con fuego, zarzuela en tres actos.—Baile.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.